

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

ADMINISTRACION CENTRAL

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Rectificación al artículo número 31 de la Circular 704, reguladora de los derechos de reserva para productos alimenticios y consumo de boca.

Esta Comisaría general, a la vista de las circunstancias que concurren en la actual campaña azucarera, en la que se ha observado, después de los estudios realizados, una notable disminución de la riqueza en sacarosa de la remolacha, coincidentes dichos resultados con las informaciones recibidas de las distintas fábricas azucareras, acusarán una disminución de los rendimientos en azúcar comercial, lo que aconseja se rectifique, con carácter excepcional para la presente campaña, el artículo 31 de la circular número 704, reguladora de los derechos de reserva para productos alimenticios y consumo de boca, el que quedará modificado en la forma siguiente:

Artículo 31. A fin de no demorar las entregas de azúcar a las entidades o industrias reservistas, se establece en la presente campaña, y para todas las fábricas azucareras, el rendimiento convencional del 11 por 100 en azúcar comercial, el cual servirá de base para la liquidación total y definitiva de las reservas de azúcar que puedan corresponderles a las citadas entidades o industrias reservistas.

Madrid, 12 de enero de 1950.—El Comisario general, José de Corral Saiz.—Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.—Para conocimiento: Ilustrísimos señores Fiscal superior de Tasas y Comisarios de Recursos.—Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(B. O. del E. del día 16 de E.)

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Asuntos generales y concesiones.—Instalaciones eléctricas.—Anuncios

Don Isidro Casaús Andrés, Ingeniero

Industrial, como Director Gerente de Soria Industrial, C. E. L., domiciliada en Soria, Aduana Vieja, núm. 2, solicita se le conceda la correspondiente autorización administrativa para construir una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, a 13.800 voltios, desde la línea general que explota dicha Sociedad en San Leonardo, hasta el pueblo de Hontoria del Pinar (Burgos).

A tal fin presenta el correspondiente proyecto, firmado por el mismo peticionario, en el que se detallan las características de la línea, que tiene una longitud total de 7.929 metros, trifásica, con hilo de cobre de 4 m/m de diámetro, sobre postes de madera con aisladores de vidrio. En la provincia de Soria no se cruzan carreteras ni ferrocarriles, cruzándose el ferrocarril de Calatayud a Ciudad en las inmediaciones de Hontoria del Pinar (Burgos).

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso, por contar con la autorización de los propietarios de las fincas por que ha de atravesar la instalación que se pretende.

Las tarifas a implantar para los usuarios de esta instalación, son:

Alumbrado por contador

Kilowatio hora, 1'20 pesetas.

Mínimo de contador de 3 amperes, 5 pesetas mes.

Idem de id. de 5 id., 7 id. id.

Idem de id. de 10 id., 10 id. id.

Por tanto alzado

Lámpara de 10 watos, 3'50 pesetas mes.

Idem de 25 id., 6 id. id.

Idem de 40 id., 8 id. id.

FUERZA MOTRIZ

Por contador

Kilowatio hora, 0'40 pesetas.

Mínimo de 15 pesetas HP. instalado hasta 5 HP.

Idem de 12 id. HP. instalado para motores superiores a 5 HP.

Impuestos

Los presentes y los que puedan crearse en lo sucesivo, correrán a cargo del abonado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctri-

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace público, para conocimiento de los contribuyentes en general que, esta Jefatura provincial, ha aprobado la siguiente relación de tipos evaluatorios, sin reclamación.

Término municipal de Pinilla del Campo

Calificación y subcalificación	CLASES DEL CUADRO		Líquidos — Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TERMINO		
	Local	De la zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereal seco.....	1.ª	5.ª	218	30	94	42
Idem.....	2.ª	8.ª	155	114	11	58
Idem.....	3.ª	12.ª	70	299	20	45
Idem.....	4.ª	14.ª	49	115	40	61
Idem.....	5.ª	17.ª	26	389	31	52
Idem.....	6.ª	18.ª	19	73	74	81
Eras.....	Unica...	»	218	3	71	17
Dehesa.....	Unica..	»	108	2	86	75
Monte público núm. 26....	Especial	»	8387 64	279	43	12
Leñas.....	Unica...	5.ª	24	15	98	74
Erial a pastos.....	1.ª	3.ª	10	510	49	23
Idem.....	2.ª	6.ª	4	102	57	99

Soria 15 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 470

cas, se anuncia al público, para que durante el período de información pública de treinta días, reclamen y formulen escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, que estará expuesto al público, dicho período de tiempo, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Soria 10 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 36.—Derechos 108'50 pesetas.

D. Mariano Lacambra Bernard, vecino de Zaragoza, en nombre y representación, como Director Gerente, de la Sociedad Anónima «Electra Concordia», domiciliada asimismo en Zaragoza, calle del Requeté Aragones, núm. 7, solicita de esta Jefatura la correspondiente concesión administrativa para construir una línea eléctrica a 20.000 voltios, entre Agreda y Muro de Agreda, para enlace de sus instalaciones en la provincia de Soria, con la central «Keiles I», propiedad de la S. A. Fuerzas Eléctricas de Navarra.

Con tal fin presenta proyecto, suscrita por el Ingeniero Industrial don

Rafael Moreno, en el que se detallan las características de la línea proyectada.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica por contar con la autorización de los propietarios de los terrenos que ha de atravesar la línea.

Las tarifas que se solicitan para su implantación a los usuarios de esta instalación son:

ALUMBRADO.—Tanto alzado (de puesta a salida de sol).

Lámpara de 25 Watos, 9 pesetas al mes.

Máximo de contratación: 50 watos.

Contador.—Kw hora, 1'70 pesetas. Mínimo: para contador hasta 5 amperes, 9 Kw h.; para contador de 10 amperes, 18 Kw h. Y proporcionalmente a estas cifras para mayores capacidades.

Fuerza motriz.—Kw hora, 0'85 pesetas.

Este precio se entenderá para suministros de ocho horas de trabajo, comprendidas entre la salida y la puesta de sol.—Para mayor número de horas o para las comprendidas en entre

puesta y salida de sol, condiciones a fijar en cada caso.

Para garantía en el cumplimiento del horario establecido, colocará cada abonado a Fuerza Motriz, un interruptor automático.

Mínimo, 25 pesetas por HP y mes.

Suministros eventuales.—50 por 100 de aumento sobre las anteriores cifras.

Todos los impuestos presentes y futuros, incluso timbre y Derechos reales serán a cargo del abonado. Es de cir, que los anteriores precios son netos para la Empresa.

Energía reactiva.—Si el factor de potencia fuera inferior de 0'85, el abonado satisfará 0'10 pesetas por cada Kw. h. de energía devatada. A este efecto, todo abonado de Fuerza Motriz colocará un contador de energía reactiva, debidamente verificado.

Derechos de acometida.—Por los gastos que origine la acometida de todo abonado y documentación para el respectivo contrato, se cobrarán 10 pesetas.

Como toda la energía que ha de transportarse por la línea objeto de este proyecto es adquirida por «Electra Concordia» S. A. a «Fuerzas Eléctricas de Navarra» S. A. los aumentos o disminuciones que pueden sufrir los precios establecidos en el vigente contrato, repercutirán automáticamente y proporcionalmente en las presentes tarifas.

Las limitaciones en la potencia disponible, así como las restricciones que debidamente autorizadas aplique «Fuerza Eléctrica de Navarra» S. A. repercutirán asimismo en los servicios que «Electra Concordia» S. A., preste a sus abonados.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del reglamento de instalaciones eléctricas vigente, se anuncia al público para que, durante el período de información pública de treinta días, reclamen y formulen escritos de oposición cuantos se consideren perjudicados con el proyecto, que estará expuesto al público dicho período de tiempo, en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Soria 10 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 37.—Derechos 155 pesetas.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Habiendo interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, D.^a Victoria Reynares Cuadra, vecina de Navaleno, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, de negándole su inclusión en la lista de perceptores de aprovechamientos forestales del actual año 1949-1950, con firmado en 16 de enero pasado.

Por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de febrero de 1950.—El Secretario, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 416

Habiendo interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, D. José Arche Rejas, vecino de Navaleno, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, de negándole su inclusión en la lista de perceptores de aprovechamientos forestales del actual año 1949-1950 con firmado en 16 de enero pasado.

Por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de febrero de 1950.—El Se

LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA

Grupo 1. Claras. Tipo «Standard» con filamento en espiral y con la inscripción adicional en la lámpara AYUNTAMIENTO DE SORIA. ALUMBRADO PÚBLICO.

6 lámparas de 1.000 (Vatios)	Potencia.	140 (Voltios)	Tensión.
50 » » 300 »	»	140 »	»
200 » » 200 »	»	140 »	»
100 » » 150 »	»	140 »	»
1.000 » » 100 »	»	140 »	»
300 » » 60 »	»	140 »	»

El concurso a que se refiere este anuncio se registrará en un todo por lo dispuesto en la vigente ley municipal y en el reglamento de 2 de junio de 1924, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que están de manifiesto en las oficinas municipales, durante todos los días hábiles a las horas de oficina, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del último día de los veinte siguientes al de la publicación de este anuncio, reintegrándose las mismas con una póliza del Estado de 4'50 pesetas y el sello municipal de una peseta y a ellas se acompañarán los poderes si fueran necesarios y el resguardo de haber constituido la fianza provisional que se elevará a la cantidad de mil pesetas.

La fianza definitiva se elevará al 5 por 100 del importe a que ascienda la adjudicación, pudiendo constituir ambas en metálico o en cualquiera de las distintas maneras autorizadas por las leyes, siendo admisibles para dicho fin las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos, pudiendo hacerse el depósito en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos.

El Letrado para el bastateo de poderes es el Secretario de la Corporación o uno de los que pertenecen al Colegio de Abogados de esta ciudad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, presentándolas en pliego cerrado con

cretario, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 409

AYUNTAMIENTOS

SORIA

No habiéndose presentado ninguna reclamación, contra el anuncio de concurso para la adquisición de material eléctrico para reposición y conservación del alumbrado público de esta ciudad, se procede al anuncio del referido concurso, que tendrá lugar en la casa consistorial con asistencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* y hora de las doce:

El material que se ha de adquirir es el siguiente:

la indicación de que se hacen para optar al concurso a que este anuncio se refiere.

Soria 15 de febrero de 1950.—El Alcalde, Mariano Iñiguez. 474

Modelo de proposición

D. (señálese edad, estado, naturaleza, profesión y vecindad) por si o en representación de quien comparezca, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia*, correspondiente al día ... de, sacando a concurso la adquisición de material eléctrico para reposición y conservación del alumbrado público de esta ciudad, se comprometo a entregar el mismo, con sujeción a las condiciones facultativas y económico administrativas que han servido de base al concurso, en la cantidad de (pesetas en letra).

(Fecha y firma del proponente).

38.—Derechos 166'50 pesetas.

CALATAÑAZOR

Por dimisión voluntaria y traslado del que la venía desempeñando en propiedad, se halla vacante y se anuncia para su provisión accidental hasta tanto lo sea en propiedad, la plaza de Secretario de esta Agrupación intermunicipal, formada por este de la fecha y Muriel de la Fuente, dotada con el sueldo o haber anual reglamentario de 6.000 pesetas.

Los que deseen solicitarla, habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración local de tercera categoría y presentar las solicitudes en esta Alcaldía en plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, pasado el cual se proveerá.

Calatañazor 4 de febrero de 1950, El Alcalde, Víctor Ortega. 452

VILLASAYAS

Existiendo paralizada en las arcas municipales del Pósito de esta villa, disponible para su distribución en préstamos, la cantidad de 14.308'21 pesetas, por el presente se hace saber al público, por espacio de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial de la provincia*, serán admitidas solicitudes de petición de préstamo, por los agricultores que lo deseen, con arreglo a lo que dispone el vigente reglamento de Pósitos, dirigiendo las instancias indistintamente, bien ante esta Alcaldía o ante el Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid); pasado dicho plazo la Corporación municipal, reunida en sesión, acordará lo procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasayas 6 de febrero de 1950 — El Alcalde, Rogelio Pérez. 386

QUINIAS.—CITACION

Estando incluidos en los alistamientos para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual, en cada uno de los Ayuntamientos que se relacionan al pie de esta citación, los mozos que también se indican, y desconociéndose el paradero y domicilio de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en las casas consistoriales de sus respectivos municipios, el día 19 de febrero actual, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; con la advertencia, de que si no comparecen por si o representados en igual forma, se les instruirá expediente de prófugo, parándoles el perjuicio consiguiente.

Relación de Ayuntamientos y mozos alistados

ALMENAR.—Mozo: Valeriano Francisco Alicante Gómez, hijo de Andrés y de Milagros.

QUINTANAS DE GORMAZ.—Mozo: Jesús García Muela, hijo de Bernabé y de Gregoria.

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.

Cerbón, Fuentes de Magaña, Magaña, Gormaz, Villar del Río, Yelo Pinilla del Campo, Tajahuerce, Almarail, Cigudosa, Vadillo, Beratón, Casarejos, Peroniel, Valvedizido, Lumias, Laina, Sauquillo de Boñices, Olvega, Valderromán, Carrascosa de Arriba, Andaluz y Suellacabras.

Imprenta provincial.